

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2015-MDJM

Jesús María, 09 de Enero del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

ACUERDO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe emitido por la Comisión de Transferencia de Gestión, la misma que vierte como recomendaciones, remitir los documentos correspondientes a la transferencia de gestión, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad, a la vez que se declara en situación de emergencia administrativa, económica, financiera y funcional a la Municipalidad de Jesús María y poder restablecer el funcionamiento de los servicios municipales y la administración municipal.

Que, dicho informe de transferencia, ratificado con el Informe N° 003-2015-MDJM-GAyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, concluyen que los sistemas administrativos así como los funcionales de la Municipalidad de Jesús María tienen una característica fundamental: son obsoletos y tienen que racionalizarse y modernizarse, sin lo que será imposible garantizar el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Que, dicha situación impide el correcto desempeño de las funciones que la Ley otorga a los Gobiernos Locales, comprometiendo de forma directa e inminente la continuidad de la adecuada prestación de servicios públicos esenciales, que la actual gestión desea brindar a la comunidad.

Que, los servicios administrativos no han recibido el apoyo y colaboración necesarios por parte de la gestión saliente para la continuidad de la gestión municipal, obstaculizando la entrega de cargos y de documentación emanada de los diferentes despachos administrativos, dilatando así el proseguimiento de la emisión de servicios públicos básicos.

Que, por los motivos expuestos resulta imperativo tomar las medidas correctivas necesarias para la restauración, ajuste y modificación de la administración orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestra localidad.

Que, corresponde al Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, tal como lo establece el numeral 1° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, corresponde a los Gobiernos Locales acordar su régimen de organización interior y funcionamiento conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Artículo Primero.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y FUNCIONAL A LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA.

Artículo Segundo.- Facultar al Señor Alcalde, para que dicte todas las medias extraordinarias necesarias que se requieran para el ejercicio de la defensa y cautela de los derechos e intereses de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Establecer que el Proceso de Reestructuración Administrativa comprenderá además de las atribuciones conferidas en el artículo anterior, la revisión de todos los instrumentos de gestión municipal.

Artículo Cuarto.- Fijar que el plazo de reestructuración no será mayor de noventa (90) días calendario.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y su comunicación a la Contraloría General de la República

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE